

Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN DE LA LUAF - ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	<p>LUAF.- Licencia Única Anual de Funcionamiento constituye la autorización legal otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra a los establecimientos turísticos, sin la cual no puede operar dentro de la Jurisdicción del Cantón. Previo a la obtención de esta Licencia toda persona natural o jurídica que preste servicios turísticos deberá satisfacer el valor de la tasa correspondiente fijada en la Ordenanza y los Acuerdos Ministeriales vigentes.</p> <p>Las actividades turísticas podrán ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada, de modo habitual o por temporada de actividades turísticas. Siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Ley Especial de Desarrollo Turístico y sus Reglamentos, así como que se satisfagan las tasas. De conformidad a los acuerdos ministeriales vigentes.</p> <p>SITURIN .- Es una herramienta que permite realizar el registro, recategorización, reclasificación, actualización, inactivación y reingreso de establecimientos en las actividades de alojamiento, alimentos y bebidas, operación e intermediación turística.</p> <p>MINTUR.- El Ministerio de Turismo ejerce la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible.</p> <p>RUC.- Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria. Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador.</p> <p>RIMPE.- El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es el nuevo régimen aplicable en Ecuador desde el 2022 que reemplaza al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen de Microempresas.</p> <p>UNO POR MIL.- La contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos que deberán pagar anualmente todos los establecimientos prestadores de servicios al Ministerio de Turismo, conforme se disponga en el Reglamento de la Ley de Turismo.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios son los empresarios turísticos quienes generan una actividad económica por la que requiere legalizar los documentos que les facultan a cumplir con el fin de su actividad económica.</p> <p>Persona Jurídica.- Se considera <i>persona jurídica</i> o persona moral a la figura jurídica donde se genera la existencia de un individuo con derechos y obligaciones</p> <p>Persona Natural o Extranjera.- Son todas las personas nacionales o extranjeras que realizan actividades lícitas. Es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Permiso de funcionamiento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Certificado de Registro Turístico SITURIN donde consta categorización como establecimiento turístico emitido por el MINTUR2.- Comprobante de pago del 1x1000 sobre el total de activos fijos emitido por el MINTUR3.- Certificado de compatibilidad y Uso de Suelo

- 4.- Permiso otorgado por el cuerpo de bomberos
- 5.- Comprobante de pago de patente municipal
- 6.- Comprobante de pago de tasa de turismo

¿Cómo hago el trámite?

Lo puede realizar por vía telefónica, WhatsApp, dónde se comunicará con la persona responsable de atención en ventanilla al 0990703309, quien le entregará la información requerida para la obtención de LUAF. La atención se realizará en horario de 8:00 a 16:30 horas.

Por correo electrónico drosero@ibarra.gob.ec, por cual se receptorá la documentación para la obtención de LUAF, la atención será de 8.00 a 16:30 horas, se dará atención de forma inmediata.

Una vez entregada la documentación completa la responsable de ventanilla enviará el trámite a la inspectora de turismo quien realizará una inspección y entrega de LUAF al término de 20 días laborales.

En forma presencial.- Puede acercarse a las oficinas del GAD-I ubicado en la García Moreno 6-31 y Bolívar en la ventanilla de turismo llevando los requisitos para la obtención de LUAF. La atención al ciudadano se realizará en forma presencial de 8.00 a 14:30 horas.

PROCEDIMIENTO

1. La persona natural o jurídica solicita en la ventanilla de atención al cliente un turno para atención en ventanilla de turismo.
2. La persona natural o jurídica ingresa la respectiva documentación (requisitos) en la ventanilla de turismo.
3. El Promotor de Turismo recepta, verifica y digitaliza los documentos habilitantes del establecimiento turístico.
4. El Promotor de Turismo elabora el check list de la documentación receptada.
5. El Promotor de Turismo agrupa las LUAFs emitidas en la semana, para ser entregadas mediante Acta Entrega a la Inspectora de Turismo.
6. El Promotor de Turismo elabora el Acta Entrega de LUAFs y remite al Inspector de Turismo para revisión y verificación de datos.
7. La Inspectora de Turismo imprime las LUAFs, Acta entrega y check list para la legalización (firma) de la LUAF, documentos que entrega a la Responsable de Turismo.
8. La Responsable de Turismo firma la LUAF y se remite a la Alcaldía para su legalización (firma).
9. La Alcaldía envía las LUAF legalizadas (firmadas) a la Unidad de Promoción y Desarrollo Turístico.
10. El Asistente de Turismo digitaliza las LUAF legalizadas (firmadas) para archivo de la Unidad.
11. El Inspector de Turismo elabora el cronograma de inspección técnica a los establecimientos turísticos.
12. La Responsable de Turismo autoriza el cronograma y en base al mismo realiza la entrega de las LUAFs a la Inspectora de Turismo.
13. El Inspector de Turismo realiza la inspección al establecimiento y otorga la LUAF al propietario del establecimiento turístico con registro de entrega y registro fotográfico.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite es por pago de tasa de turismo, será de acuerdo a la categoría de la actividad económica emitida por el MINTUR, el cual lo pueden realizar en forma presencial en las ventanillas de recaudación de la 16 a la 21 en horario de 8:00 a 17:30 horas en el GAD-I ubicado en la García Moreno 6-31 y Bolívar.

Estimado contribuyente si usted necesita realizar el pago de impuestos, tasas o contribuciones por medio de transferencia bancaria o en ventanillas de la institución ponemos a su consideración las distintas formas de pago que las puede hacer a través del sistema financiero:

1. Red de pagos facilito (cooperativas, mutualistas y puntos de pago de la red)
2. Banco del pacifico
3. Botón de pagos en la página institucional portal ciudadano tarjetas DINERS CLUB del Ecuador, visa banco del pichincha
4. Tarjetas de débito pacificar, internacional, banco del austro
5. Tarjetas de crédito DINERS CLUB, Visa Banco del Pichincha, Banco Internacional, Produ Banco, Bankard, Banco del Austro, Mutualista Imbabura, Mutualista Pichincha, Banco de Machala diferido (3,

6, 9, 12 meses)

6. Transferencia bancaria en la cuenta corriente nro. 7087373 de banco del pacifico a nombre de municipio de Ibarra ruc 1060000260001 con las siguientes recomendaciones:

- Una vez verificado el valor a pagar en la página institucional o en servicios tributarios realizar la transferencia bancaria
- Enviar el documento de transferencia al siguiente correo electrónico e.duacosta@hotmail.com o bercelioangel@hotmail.com para posteriormente verificar su acreditación y descargar las obligaciones del sistema de pagos
- Los contribuyentes pueden realizar la consulta y descarga de sus comprobantes pagados ingresando al siguiente enlace ecomprobantes.ibarra.gob.ec con su usuario y clave que es el número de cedula o ruc del contribuyente

De requerir mayor información por favor llamar a los números de teléfono 2611328, 2610722, 2950512 (ext.1441) 0996518374, 0986059800

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La atención al ciudadano se realizará en forma presencial, puede acercarse a las oficinas del GAD-I Ventanilla 13, ubicado en la García Moreno 6-31 y Bolívar en la ventanilla de turismo llevando los requisitos para la obtención de LUAF en horario de 8:00 a 15:30 horas.

Por vía telefónica la atención se realizará en horario de 8:00 a 17:30 horas

A través de correo electrónico la atención será de 8:00 a 15:30 horas

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: MONICA ALEXANDRA LEON CRUZ

Correo Electrónico: mleon@ibarra.gob.ec

Teléfono: 0958783597

Transparencia